



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 1993 04520 00

Asunto: Resuelve Solicitud

Auto: Sus. 340

En atención al oficio procedente de la oficina de ejecución civil circuito de Medellín, este despacho se sirve informar que, una vez revisado el cuaderno de medidas cautelares se constató que las cautelas decretadas en contra del señor Carlos Alonso Valencia y que fueron dejadas por cuenta del proceso 1993-0115 del Juzgado 11 Civil del Circuito de Medellín consiste en el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 011-0000060, 011-0000466 y 011-000000290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino (ant).(ver folio 22 cuaderno de medidas cautelares).

Oficiese en tal sentido a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.

6.

JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31d55400fbb86791389f47ef67df58b544df3e04aac86955c243a2f396170367

Documento generado en 04/09/2020 07:45:22 a.m.